



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MDC/A

Cachachi, 18 de enero de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 001-2022-MDC-GM/SGAF/UT emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 13 de enero de 2022, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2021 en la Cuenta Única del Tesoro Público que constituyen saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes.

Que, a través del Comunicado N° 0004-2022-EF/50.01, de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las pautas para la incorporación de Saldos de Balance provenientes de los recursos del FONDES.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cachachi, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 3,707,643.00** para financiar una (01) intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



2459435 RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI
DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA (S/
3,707,643.00).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDC/A, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3,707,643.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para financiar una (1) intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo con el siguiente detalle:

2459435 RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI
DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA (S/
3,707,643.00).

Que, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2021 se evidencia saldo financiero de una (1) intervención antes mencionada, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 1,446,943.00)**, para la intervención con código 2459435 por la suma de S/ 1,446,943.00.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, la presente incorporación de mayores ingresos se destina el 100% para el financiamiento del gasto de capital, por ello no se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, donde establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otra disposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0228-2021-MDC/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 300563: Municipalidad Distrital de Cachachi.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,446,943.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1. 9. 1 1. 1 1 - Saldos de Balance S/ 1,446,943.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 1,446,943.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cachachi
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROYECTO : 2459435 RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA
OBRA : Rehabilitación de vía local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



2. 6 Adquisición de Activos No Financieros
1,446,943.00

S/

TOTAL, EGRESOS

=====

S/ 1,446,943.00

=====

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

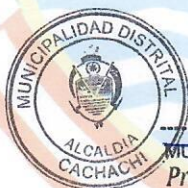
Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 5. Publicación

Encargar a la Unidad de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Ronca
ALCALDE